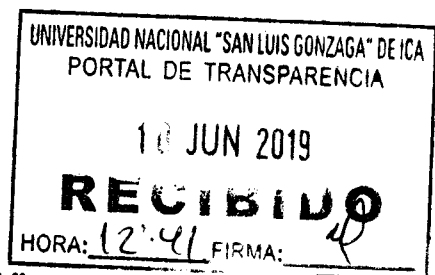




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1008-R-UNICA-2019



Ica, 8 de Mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 217-D-FMHDAC-UNICA-2019 del 2 de Abril de 2019, del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien remite la Resolución Decanal N° 269-D-FMHDAC-UNICA-19 que aprueba la Creación y Funcionamiento del Tópico de Atención a Personas en Estado de Emergencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Abril de 2019, dentro de sus atribuciones conferidas por nuestro Estatuto Universitario, acuerdan por unanimidad: aprobar la Creación y Funcionamiento de los diferentes tópicos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", siendo los siguientes: Sede Central C.U., Local Central, Agronomía, Medicina Humana, Sede Pisco, Sede Chincha y Sede Nazca;

Que, mediante Resolución Decanal N° 060-D-FMHDAC-UNICA-2017 de fecha 22 de Diciembre de 2017, se aprueba la creación y funcionamiento del Tópico de Salud de la Facultad de Medicina Humana, la misma que fue corregida con la Resolución Decanal N° 269-D-FMHDAC-UNICA-19 que corrige la denominación donde debe decir: Aprobar la



Creación y Funcionamiento del Tópico de Atención a Personas en Estado de Emergencia de la Facultad de Medicina Humana;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 8 de Mayo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 060-D-FMHDAC-UNICA-2017 de fecha 22 de Diciembre de 2017, y Resolución Decanal N° 269-D-FMHDAC-UNICA-19 que aprueba la **CREACIÓN** y **FUNCIONAMIENTO** del **TÓPICO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN EMERGENCIA** de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución al Centro Médico Universitario, Facultad de Medicina Huaman y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

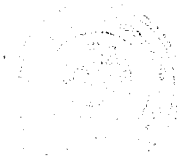


Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE
PERÚ
CALLE DE LA UNIÓN 1001 - PUNO
TEL: (051) 078 620 000
WWW.UNSANGONZAGA.PE



MJ